



Resolución de 17 de abril de 2018, del Fondo Español de Garantía Agraria, O. A. (FEGA) por la que se convocan ayudas para la concesión de subvenciones para la creación y funcionamiento de grupos operativos supra-autonómicos en relación a la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-Agri) en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, para el año 2018.

La Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-Agri) se apoya por el segundo pilar de la PAC a raíz de la reforma de 2013, de acuerdo con el Reglamento (UE) nº 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo del 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (en adelante, FEADER).

El Real Decreto 253/2016, de 10 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la creación de grupos operativos supraautonómicos en relación con la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas, regula las bases para el apoyo a la creación de los grupos operativos de ámbito supraautonómico previstos en el Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, mediante la submedida 16.1.

Estas bases reguladoras fueron posteriormente modificadas mediante la publicación del Real Decreto 170/2018 de 23 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 253/2016, de 10 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la creación de grupos operativos supraautonómicos en relación con la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-Agri).

Finalmente, se indica que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su artículo 23 que el procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciará siempre de oficio, mediante convocatoria pública aprobada por el órgano competente.

En su virtud, resuelvo:



Primero. Objeto.

1. Esta resolución tiene por objeto convocar, para el ejercicio 2018, subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la creación de grupos operativos supra-autonómicos en relación a la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-Agri), en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, financiado por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y regulado por el Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo.

2. La finalidad de estas subvenciones es contribuir a los objetivos previstos en los ámbitos de actuación 2A, 3A, 5A, 5C, y la prioridad 4 del FEADER (artículo 5 del Reglamento 1305/2013) tal y como se establece en el texto del PNDR, para beneficiar a todo un sector o subsector en el ámbito nacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 253/2016, de 10 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la creación de grupos operativos supra-autonómicos en relación con la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-Agri).

Segundo. Beneficiarios.

Podrán acceder a estas ayudas las agrupaciones de al menos dos personas, físicas o jurídicas independientes entre sí, que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4 del Real Decreto 253/2016.

Tercero. Requisitos de los solicitantes de la subvención y forma de acreditarlos.

1. Podrán solicitar las subvenciones a que se refiere esta convocatoria agrupaciones de personas físicas y/o jurídicas, públicas y/o privadas de cómo máximo 8 integrantes, en virtud de la limitación al número de miembros solicitantes que permite el apartado 1 del artículo 3 del Real Decreto 253/2016. Deberá haber al menos dos miembros independientes entre sí, como se contempla en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y los integrantes deberán disponer de la estructura y medios necesarios para llevar a cabo los proyectos objeto de la convocatoria, así como reunir las demás condiciones establecidas en los artículos 4 y 5 del Real Decreto 253/2016.

2. En virtud del apartado 3 del artículo 3 del Real Decreto 253/2016, el número de miembros del grupo operativo que no formen parte de la agrupación de solicitantes ascenderá como máximo a 8.

3. Los miembros de la agrupación podrán ser de los siguientes perfiles:

- a) del sector agroalimentario y forestal: como por ejemplo organizaciones representativas de agricultores, ganaderos o silvicultores, organizaciones interprofesionales, empresas del sector y sus organizaciones representativas, entre otros;



- b) del sector investigador o del conocimiento: como por ejemplo universidades, centros de tecnología, entidades de I+D+i, entidades de asesoría, plataformas tecnológicas, entre otros.
- c) otros: organizaciones no gubernamentales, grupos de acción local, o cualquier otro actor que desempeñe un papel relevante en relación a la temática que abordará la agrupación.
4. La agrupación deberá tener carácter supraautonómico, es decir, que cumplan los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 4 del Real Decreto 253/2016.
5. Al menos un miembro de la agrupación debe pertenecer al ámbito de la agricultura, ganadería, selvicultura o transformación o comercialización de productos agroalimentarios o forestales.
6. No podrán ser beneficiarias de las subvenciones las entidades en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:
- a) Estar afectado por alguna de las prohibiciones señaladas por los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
 - b) Estar sujeto a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.
 - c) Tener las características de empresa en crisis.
 - d) Ninguno de los miembros de la agrupación ni la agrupación habrá obtenido en el momento de la solicitud otra subvención pública para realización de la misma actividad, comprometiéndose, en caso de haberla solicitado, a renunciar a ella en caso de resultar beneficiarios de esta subvención.
7. Entre los miembros de las agrupaciones podrán figurar actores de otros Estados miembros según el procedimiento de cooperación establecido en el Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020.
8. Para los miembros de agrupaciones solicitantes, cuya actividad se oriente a la producción o comercialización de bienes o productos que no están incluidos en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, deberán acreditar que no superan la cifra acumulada de 200.000 euros en subvenciones recibidas en los últimos tres ejercicios fiscales, y compromiso de no rebasar dicha cifra, en tanto que para ese tipo de productos, las ayudas se otorgan por el régimen de *minimis*, (Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión).
9. Para cada miembro de la agrupación (y para la propia agrupación si goza de personalidad jurídica propia) se habrán de acreditar los siguientes requisitos.
- a) Para entes españoles: que están legalmente constituidos en España y gozan de capacidad jurídica y de obrar. En el caso de las empresas, deberán tener domicilio social y fiscal en España.
 - b) Mediante declaración responsable la acreditación de no incurrir en las prohibiciones para ser beneficiario que se establecen en el artículo 13.2 y 12.3.de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (LGS) y de no haber



recibido otras subvenciones de cualquier procedencia para la misma finalidad, comprometiéndose de informar si las solicita o recibe.

c) Para entes españoles: Cumplir con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social española, en los términos establecidos en las Órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de abril de 1986 y de 25 de noviembre de 1987. Este extremo se podrá acreditar de tres formas; ya sea aportando el miembro solicitante los certificados oportunos válidos a la fecha de fin de presentación de solicitudes; ya sea autorizando al órgano de instrucción, la consulta de estos datos o su solicitud a las administraciones competentes (Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social); o bien, exclusivamente para los miembros de la agrupación solicitante que soliciten menos de 3.000 euros para la ejecución de las actividades subvencionadas, presentando declaración responsable de cumplimiento de las obligaciones mencionadas, que sustituirá a la presentación de las certificaciones (artículo 24.4. Reglamento de la Ley General de Subvenciones o RLGS).

d) En cuanto a los miembros de otros Estados Miembros de la Unión Europea, deberán en primer lugar presentar documentos que acrediten que están legalmente constituidos y gozan de capacidad jurídica y de obrar. Adicionalmente, deberán aportar un certificado de residencia fiscal y acreditar el cumplimiento de obligaciones emitido por las autoridades competentes de su país (art 22.5. RLGS).

10. Para la agrupación, respecto de las obligaciones derivadas del apartado 3 del artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y artículo 4 apartado 3 y artículo 5 del Real Decreto 253/2016 de bases reguladoras, todos los miembros de la agrupación solicitante suscribirán conjuntamente un documento vinculante de naturaleza privada según modelo del Anexo II donde se deberá identificar al representante de la agrupación.

Cuarto. Solicitud de ayuda y documentación.

1. Las solicitudes se dirigirán al Presidente del FEGA y se presentarán de forma electrónica a través de la sede electrónica del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (<https://sede.mapama.gob.es/portal/site/se>), de acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Sede Electrónica del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente admite los certificados digitales reconocidos conforme el estándar ITU-T X.509 v3, emitidos por múltiples prestadores de servicios de certificación, inscritos en el registro de la Secretaría de Estado para la Sociedad de la Información y la Agenda Digital del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital de conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días naturales a partir de la publicación de la presente convocatoria en la sede electrónica del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.



3. Las solicitudes, contendrán la información del Anexo I de la presente convocatoria, y su modelo completo se ajustará al que figure en la sede electrónica del Ministerio, estando disponible también una guía para cumplimentarlas en dicha sede.

4. La presentación de la solicitud constituirá una declaración de que se reúnen los requisitos establecidos en la presente convocatoria y de que se está en condiciones de aportar la documentación requerida en el apartado 6 de esta disposición, en caso de que la solicitud se propusiera para aprobación.

5. La solicitud para la obtención de subvención deberá estar acompañada del documento vinculante, que incluirá como anejo una declaración jurada de los mismos, donde entre otras cosas quede constancia de que ninguno de ellos (ni tampoco la agrupación, en caso de tener personalidad jurídica) está incurso en causas de prohibición, ni ha recibido subvenciones para el mismo fin, así como compromiso de informar si se solicitan o reciben. Se seguirá el modelo que consta en el documento vinculante (Anexo II).

6. En el caso de que las solicitudes resulten propuestas para aprobación en la propuesta de resolución provisional, la documentación adicional a aportar, en el plazo de diez días naturales, será la siguiente.

a) Documentación de carácter general de cada uno de los miembros de la agrupación solicitante.

a.1) Documentación acreditativa de la personalidad de cada uno de los miembros que forman la agrupación solicitante y en caso de miembros que sean personas jurídicas, documentación acreditativa de la representación de las mismas.

a.2) Documentación acreditativa del ámbito territorial donde cada uno de los solicitantes desarrolla su actividad y de los lugares y comunidades autónomas donde poseen establecimientos, en el sentido del artículo 4 de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y el Consejo de 12 de diciembre de 2006, con identificación de los mismos.

a.3) Para entidades extranjeras de la Unión Europea, autorización expresa para participar en el proyecto innovador por parte de la autoridad de gestión del programa de desarrollo rural que corresponda al país de dicho agente, junto a su compromiso de asumir la financiación nacional y FEADER que corresponda a las actuaciones y presupuesto a ejecutar por dicho actor, así como la parte de los gastos comunes del grupo operativo que resulte proporcional a dicho presupuesto.

b) Documentación relativa a la agrupación:

b.1) Acreditación que demuestre al menos para un miembro, que tiene actividad en los ámbitos de la agricultura, ganadería y silvicultura, o en la transformación o comercialización de productos agroalimentarios o forestales, si no se puede deducir de la documentación acreditativa de la personalidad del miembro.

b.2) Solamente para agrupaciones con personalidad jurídica, documentación acreditativa de la misma.



c) Ficha resumen de divulgación según el modelo establecido en el anexo IV.

No será necesario presentar la documentación mencionada en los apartados a) y b) cuando la misma no haya sufrido modificación y estuviera en poder del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

Quinto. Periodo subvencionable.

El periodo subvencionable de los gastos comprenderá desde la presentación de la solicitud de ayuda hasta el 1 de septiembre de 2018.

Sexto. Gastos subvencionables

1. Los gastos subvencionables serán los establecidos en el artículo 7 del Real Decreto 253/2016 sujetos a los siguientes límites:

- a) Los gastos de actividades subcontratadas no excederán del 40% del gasto total elegible, incluyendo la subcontratación del agente de innovación.
- b) Los gastos de formación no podrán superar el 10% del gasto total elegible.
- c) Los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, incluyendo los relacionados con la divulgación y alquiler de espacios para reuniones de los miembros de la agrupación beneficiaria no podrán superar el 20% del gasto total elegible. Además, tanto para la elaboración de los presupuestos de la solicitud de ayuda, como para el cálculo efectivo de los gastos subvencionables, las cuantías máximas subvencionables serán:

Alojamiento	Manutención comida y cena	Manutención o comida o cena
65,97	37,40	18,70

e) Los gastos subvencionables de personal serán los que correspondan a trabajadores con relación laboral con los miembros de la agrupación de solicitantes o, en su caso, miembros que sean autónomos, sus honorarios, y sólo serán subvencionables hasta el límite de las retribuciones fijadas como salario base más pagas extraordinarias para los correspondientes grupos profesionales en el Convenio Colectivo Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, sujetos a estos importes máximos, en función del grupo profesional indicado en el contrato laboral:

Grupo profesional, e información estimada sobre el nivel de formación requerido	Salario base anual + pagas extraord (jornada anual 1720 horas)	Máximo coste horario (€/hora)
---	--	-------------------------------



1- Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.	28.056,00	16,31
2-Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente.	23.223,90	13,50
3-Título de Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista, o equivalente.	18.170,88	10,56
4-Título de Graduado en Educación Secundaria, Educación General Básica o Formación Profesional de Técnico o Técnico Auxiliar, o equivalente.	15.195,18	8,83
5-Nivel de formación equivalente a Educación Primaria, Certificado de Escolaridad o acreditación de los años cursados y de las calificaciones obtenidas en la Educación Secundaria Obligatoria.	14.375,62	8,36

2. Los tipos de gastos subvencionables, en consonancia con el artículo 7 del Real Decreto 253/2016 son:

- a) Gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención y alquiler de espacios para reuniones de los miembros de la agrupación para la definición y diseño del proyecto innovador.
- b) Acciones formativas puntuales, concretas y justificadas que posibiliten la capacitación de los miembros del grupo operativo, siempre y cuando estén directamente vinculadas con los objetivos propuestos por el grupo.
- c) Servicios de un agente de innovación y servicios para elaboración de estudios y diagnósticos vinculados a la temática del grupo, planes empresariales o equivalentes, diseño y redacción del proyecto, o realización de evaluaciones o análisis orientados a definir y valorar los resultados esperados e impactos.
- d) Servicios del auditor o empresa de auditoría inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, para fines directamente vinculados al funcionamiento de la cooperación, en particular los previstos en el artículo 15 del Real Decreto 253/2016.
- e) Actividades de divulgación, dentro del funcionamiento del grupo, adicionales a las obligatorias a través de la Red Rural Nacional.
- f) Gastos del personal propio o específicamente contratado con motivo del proyecto, de los miembros de la agrupación beneficiaria con dedicación exclusiva o parcial, en la medida en que estén dedicados a proyecto, realizando labores señaladas en el apartado c). Se entiende como personal propio el que está vinculado con la



entidad miembro de la agrupación beneficiaria como producto de una relación laboral y, por tanto, figura cotizando en el régimen laboral de la Seguridad Social.

- g) Costes indirectos: costes que no están vinculados o no pueden vincularse directamente con una actividad específica de la entidad en cuestión. Entre estos costes se incluyen, por ejemplo, gastos de teléfono, agua o electricidad. Estos costes se calcularán a un tipo fijo del 15 % de los costes directos de personal subvencionables (recogidos en el apartado 2 f), tal y como se establece en el artículo 68, apartado 1, letra b) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, de 17 de diciembre. Son costes que no pueden vincularse con una actividad específica

3. La intensidad de la ayuda será la establecida en el artículo 8 apartado 2 del Real Decreto 253/2016:

a) Productos agrícolas incluidos en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y productos forestales: 100 % del gasto total elegible, teniendo en cuenta los límites establecidos en el artículo 7 del Real Decreto 253/2016, aplicable a todos los gastos subvencionables.

b) Productos no incluidos en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea no forestales: 50% del gasto total elegible, teniendo en cuenta los límites establecidos en el artículo 7 del Real Decreto 253/2016, aplicable a todos los gastos subvencionables.

En los casos en los que la intensidad de la ayuda no llegue a cubrir el 100% de la actuación subvencionada, (como para productos no incluidos en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea no forestales, o cuando se otorga una subvención por importe menor del solicitado) al cursar la solicitud la agrupación solicitante adquiere el compromiso de aportar la parte restante en caso de resultar beneficiario. La forma de justificación de estos aportes propios será igual que la forma de justificar la aplicación de los fondos públicos.

Séptimo. Subsanación de defectos y preevaluación.

1. Si la solicitud no reuniera los documentos, requisitos o datos tanto inherentes al proyecto innovador, como a la agrupación de solicitantes, el órgano instructor requerirá al interesado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos. El requerimiento de dichas subsanaciones se realizará mediante una notificación masiva a través de la sede electrónica del MAPAMA.

2. De igual forma se procederá respecto de la documentación aportada tras la propuesta de aprobación.



3. Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento del procedimiento podrá instarse a la entidad solicitante para que cumplimente cualquier requisito o trámite omitido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, concediéndose a tal efecto un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la notificación, con expreso apercibimiento de que, de no hacerlo así, se le podrá declarar decaído en su derecho a dicho trámite. No obstante, se admitirá la actuación del interesado y producirá sus efectos legales, si se produjera antes o dentro del día que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo.

Octavo. Selección de las solicitudes admitidas.

1. La selección de las solicitudes se llevará a cabo según lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto 253/2016.
2. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, elaborará una propuesta de resolución provisional que deberá contener un listado de solicitantes para los que se propone la ayuda, con indicación de su importe. La propuesta también contendrá otro listado de los solicitantes a los que no se propone subvención y sus causas.
3. La notificación de la propuesta de resolución provisional se hará a través de la sede electrónica del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (<https://www.sede.mapama.gob.es/>). Esta publicación abrirá un plazo de diez días naturales para presentar la documentación preceptiva indicada para las solicitudes propuestas para aprobación. Por otro lado, el plazo será de diez días hábiles para que, en su caso, cuando el importe propuesto sea menor del solicitado, la agrupación solicitante acepte este particular y en su caso reformule la solicitud. La no aceptación y reformulación en el plazo establecido supondrá la renuncia a la solicitud. Análogamente también se abre un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones a la propuesta de resolución provisional.

Noveno. Plazo máximo para dictar y notificar la resolución.

1. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución definitiva no podrá exceder de seis meses, contados a partir de la publicación del correspondiente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera publicado la resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud de ayuda de acuerdo con el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sin que ello exima de la obligación legal de resolver.
2. El órgano instructor elaborará la propuesta de resolución de concesión que elevará al Presidente del FEGA que será el competente para resolver, notificándose la resolución de concesión a los interesados en los términos establecidos en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, mediante su publicación en la sede electrónica del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.



Decimo. Recursos

De conformidad con lo previsto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución y la resolución de concesión, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Ministra de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en la sede electrónica del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

Decimoprimer. Solicitud de pago para la creación del grupo operativo y documentación a aportar.

1. Las solicitudes de pago se dirigirán al Presidente del FEGA y se cumplimentarán según el modelo que figura como Anexo VI a esta resolución en la sede electrónica del FEGA, cuya dirección es <https://www.sede.fega.gob.es>, dentro del apartado de "Catálogo de Servicios".

2. Las solicitudes de pago se presentarán entre el 2 y el 16 de septiembre de 2018, acompañadas de la documentación que se indica a continuación, utilizando los modelos que figuran en los anexos de la presente resolución, en su caso.

El incumplimiento de este plazo por razones imputables al beneficiario conllevará una penalización del 1% de la ayuda por día hábil de retraso en la presentación de la solicitud de pago o de la documentación relacionada.

3. La documentación que acompañará cada solicitud de pago es la que se indica en el artículo 15 apartado 5 del Real Decreto 170/2018, utilizando los modelos que figuran en los anexos de la presente resolución de convocatoria, en su caso:

a) Un informe resumen de las actuaciones que se han llevado a cabo en el que se justifique el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, cumplimiento de resultados, objetivos y prioridad o área focal atendida.

b) Un proyecto de innovación redactado por el GO, con información relativa a:

- Composición del GO supraautonómico.
- Actualización de la situación de partida.
- Objetivos y resultados a alcanzar por el proyecto innovador.
- Programa de trabajo detallando las actividades a ejecutar, su presupuesto y los miembros que participan.
- Calendario detallado de actividades.
- Presupuesto por partidas.
- Plan de divulgación asociado al proyecto innovador.

c) Un estado financiero recapitulativo donde consten los gastos planificados y los realizados efectivamente, cada uno de ellos relacionado con las actuaciones correspondientes, según el modelo establecido en el Anexo VII.



- d) Un extracto de las cuentas bancarias (una única cuenta por miembro de la agrupación salvo en casos excepcionales debidamente justificados).
- e) Facturas y justificantes de pago correspondientes. Para la justificación de los gastos de personal se deberá presentar la justificación del coste salarial del último año y del número de horas de la jornada. Se presentarán las nóminas junto con las órdenes de transferencia del período a que se refiere la ayuda, los documentos justificativos del gasto de Seguridad Social y los acreditativos del ingreso en el correspondiente organismo oficial, así como los documentos acreditativos del ingreso en el correspondiente organismo oficial de las retenciones del IRPF, correspondientes a las citadas nóminas.
- f) Cuadro repertoriado de facturas, donde se relaciona cada una de las facturas con sus correspondientes justificantes de pago y los apuntes en la cuenta bancaria única por miembro, según el modelo establecido en el Anexo VIII.
- g) Toda la documentación justificativa de las actuaciones realizadas.
- h) Una declaración responsable, tanto de la agrupación como de sus miembros, de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos del artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, según los modelos establecidos en los Anexos IX y X.
- i) Autorización a la Administración para consultar que, tanto la agrupación como sus miembros están al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o, en su defecto, certificados de estar al corriente de las mismas.
- j) Datos bancarios de la cuenta bancaria elegida para recibir la ayuda.
- k) No obstante, podrá ser requerida documentación justificativa complementaria para la justificación del gasto realizado.
- l) El cumplimiento de lo previsto en el artículo 7.5 y 7.7 del Real Decreto 253/2016, en su caso.
- m) Declaración de la agrupación y sus miembros de no haber recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad y objeto así como de no encontrarse inmerso en un proceso de reintegro de subvenciones, según los modelos establecidos en los Anexos IX y X.
- n) Ficha resumen de divulgación del grupo operativo según el modelo establecido en el Anexo IV. Únicamente se presentará si esta ha sufrido cambios desde su anterior presentación junto con la solicitud de ayuda.
- ñ) Resumen de los gastos limitados por el Real Decreto 253/2016, según el modelo establecido en el Anexo XII
- o) En el caso de ayudas de *minimis*, adicionalmente el beneficiario aportará declaración responsable de las ayudas de *minimis* solicitadas y obtenidas en el presente ejercicio fiscal y en los dos anteriores. En el caso de agrupaciones de beneficiarios, su representante recabará y aportará dicha declaración para todos sus miembros. Con independencia de la subvención inicialmente otorgada, no podrá realizarse ningún pago de subvención por un importe tal que suponga que



un beneficiario supere el límite de 200.000 euros de ayudas de *minimis* en tres ejercicios fiscales. En tales casos, se reducirá el pago de manera que no se rebase dicho límite.

4. La documentación relacionada en las letras d), e), f), g) y l) del apartado 3 podrá sustituirse por una memoria económica abreviada que contendrá, como mínimo, un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas, según el modelo establecido en el Anexo VII y una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Esta memoria irá acompañada de informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. De acuerdo con lo previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el auditor deberá revisar la totalidad de la documentación a la que se refiere el citado apartado b) y pronunciarse expresamente en su informe sobre todos los extremos revisados, incluyendo, un informe de valoración de los gastos, en el que a juicio del auditor, puedan ser considerados elegibles o no. Su contenido mínimo se establece en el Anexo XI.

Decimosegundo. Obligaciones de la agrupación beneficiaria sobre justificación, compatibilidad, información y publicidad, control y reintegro.

1. En lo que respecta a las obligaciones de los beneficiarios relativas a justificación, compatibilidad, información y publicidad, control y reintegro, se atenderá a lo dispuesto en el Real Decreto 253/2016 de bases reguladoras.
2. Respecto a la obligación de información y publicidad del origen de los fondos se seguirán las especificaciones que constan en el Anexo V.

Decimotercero. Financiación.

1. Las subvenciones a que se refiere esta convocatoria se encuentran enmarcadas en el Programa Nacional de Desarrollo Rural, financiado por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA) y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y regulado por el Reglamento (UE) 1305/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 17 de diciembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo.
2. El presupuesto total para estas ayudas es de 6.987.857,90 euros. Las ayudas se financiarán con cargo a los créditos disponibles del presupuesto del FEAGA en las aplicaciones presupuestarias 23.114.414B.774.05 para la contribución del FEADER hasta un máximo estimado de 5.590.286,32 euros y 23.114.414B.774.06 para la contribución nacional hasta un máximo estimado de 1.397.571,58 euros, de los Presupuestos Generales del Estado para 2018, o la



que puedan sustituirlas en dicho ejercicio o en ejercicios futuros, estando condicionada la concesión de las subvenciones a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la concesión.

3. Además de por la cuantía total máxima indicada podrán concederse subvenciones por una cuantía adicional de 1.000.000,00 euros, sin necesidad de una nueva convocatoria siempre que los créditos a los que resulta imputable no estén disponibles en el momento de la convocatoria pero cuya disponibilidad se prevea en cualquier momento anterior a la resolución de concesión por un aumento derivado de cualquiera de las causas que contempla el artículo 58.2 del RLGs. En este caso la efectividad de la cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito con anterioridad a la resolución de la concesión de la subvención debiendo tramitarse el correspondiente expediente de gasto por el importe declarado disponible

4. Las ayudas tendrán un límite de 100.000 € por agrupación beneficiaria, siendo de aplicación los demás límites señalados por los artículos 7 y 8 del Real Decreto 253/2016.

5. De acuerdo con el artículo 2 del Real Decreto 253/2016 de bases, las innovaciones en las que trabajen los grupos operativos que se creen deberán contribuir a unas prioridades y áreas focales concretas, y además no se podrán otorgar ayudas a una determinada prioridad o área focal si se superan, para el resto del periodo de programación 2014-2020, los siguientes límites:

- Área focal 2A: Mejorar los resultados económicos de todas las explotaciones y facilitar la reestructuración y modernización de las mismas, en particular con objeto de incrementar su participación y orientación hacia el mercado, así como la diversificación agrícola: 2.104.480,97 €
- Área focal 3A: Mejorar la competitividad de los productores primarios integrándolos mejor en la cadena agroalimentaria a través de regímenes de calidad, añadir valor a los productos agrícolas, promoción en mercados locales y en circuitos de distribución cortos, agrupaciones y organizaciones de productores y organizaciones interprofesionales: 4.468.704,49 €
- Prioridad 4: Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura: 925.681,86 €.
- Área focal 5A: Lograr un uso más eficiente del agua en la agricultura: 861.738,23 €
- Área focal 5C: Facilitar el suministro y el uso de fuentes renovables de energía, subproductos, desechos y residuos y demás materia prima no alimentaria para impulsar el desarrollo de la bioeconomía: 449.459,99 €

Respecto a los proyectos innovadores, que además de encajar en las prioridades, áreas focales arriba reflejados, contribuyan a fomentar el uso de tecnologías de la información y comunicación, para el aprovechamiento de la digitalización y utilización de big data en el sector agroalimentario y forestal y en el medio rural, se reservará un 20 % del crédito inicial de la convocatoria, en



virtud de la posibilidad de establecer temáticas en la convocatoria establecida en el apartado 4 del artículo 8 del Real Decreto 253/2016.

Los porcentajes e importes indicados anteriormente deberán aplicarse a las solicitudes que alcancen una calidad suficiente. De no cubrirse estos importes para una determinada prioridad, área focal, o para la temática de digitalización y big data, el remanente resultante se acumulará a los fondos destinados al resto de prioridades y áreas focales.

Disposición final. Efectos

La presente Resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

No obstante, queda condicionada a lo establecido en la disposición adicional única del Real Decreto 170/2018, de 23 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 253/2016, de 10 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la creación de grupos operativos supraautonómicos en relación con la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas.

Sr. Presidente del Fondo Español de Garantía Agraria O.A.

C/. Beneficencia, 8.

28071 Madrid.

ANEXO I

FORMULARIO DE SOLICITUD/ MEMORIA PARA LA CREACIÓN DE GRUPOS OPERATIVOS SUPRA-AUTONÓMICOS. CONVOCATORIA 2018; MEDIDA 16.1;

CREACIÓN DE GRUPOS OPERATIVOS SUPRAAUTONOMICOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN DE INTERÉS GENERAL IMPULSADOS POR LA ASOCIACIÓN EUROPEA PARA LA INNOVACIÓN EN MATERIA DE PRODUCTIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD AGRÍCOLAS (AEI-AGRI). EIP-AGRI – CON FINANCIACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL 2014-2020 POR EL FONDO EUROPEO AGRICOLA DE DESARROLLO RURAL- FEADER Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE- MAPAMA

Índice.

1.	<u>DATOS GENERALES</u>	1
1.1.	<u>Identificación la solicitud y su representante:</u>	1
1.2.	<u>Datos clave del proyecto innovador:</u>	1
1.3.	<u>Composición de la agrupación solicitante y de los restantes miembros del grupo operativo:</u>	2
2.	<u>Diseño del Grupo Operativo</u>	3
2.1.	<u>Idoneidad de los miembros del Grupo Operativo. Criterio A1</u>	3
2.1.1.	<u>Datos de cada miembro de la agrupación solicitante: MIEMBRO 1.</u>	3
2.1.2.	<u>Datos miembro subcontratado / Colaborador 1</u>	6
2.2.	<u>Idoneidad del Grupo Operativo:</u>	7
2.3.	<u>Colaboración con otros Grupos Operativos (Repetir cuantas veces sea necesario): Criterio A3</u>	8
2.4.	<u>Representante del Grupo Operativo Criterio A5</u>	8
2.4.1.	<u>Datos del representante:</u>	8
2.5.	<u>Agente de Innovación:</u>	9
2.5.1.	<u>Datos del Agente:</u>	9
2.5.2.	<u>Experiencia del Agente de Innovación del Grupo Operativo:</u>	9
3.	<u>OBJETIVOS DEL GRUPO OPERATIVO</u>	10
3.1.	<u>Breve descripción y caracterización orientativa de la idea de proyecto innovador:</u>	10
3.2.	<u>Situación de partida y necesidades: Criterio B1 y B2</u>	11
3.3.	<u>Justificación de la propuesta y de su carácter innovador:</u>	12
3.4.	<u>Explicación del Plan de Divulgación.</u>	13
3.4.1.	<u>Principales objetivos, publico objetivo y medios de divulgación previstos</u>	13
3.5.	<u>Programa detallado de trabajo: actividades para la creación del grupo operativo y de divulgación. Criterio D1: Plan y alcance de divulgación.</u>	14
3.5.1.	<u>Elaboración de un plan de trabajo:</u>	14
3.5.2.	<u>Calendario detallado de las Actividades:</u>	15
3.6.	<u>Presupuesto Resumen previsto para la creación del grupo operativo: Criterio C1</u>	16

1. DATOS GENERALES (AUTOGENERADO)

1.1. Identificación la solicitud y su representante:

Nombre del grupo operativo (TITULO en el documento de SEDE ELECTRÓNICA)	<i>Grupo operativo INNOVAX para la innovación de xxx innovador para ff en España.</i>
Si el miembro representante es una persona jurídica:	
Entidad jurídica representante:	<i>NOMBRE MIEMBRO REPRESENTANTE</i>
CIF de la entidad representante	<i>X00000000</i>
Nombre y apellidos de su representante:	<i>Nombre Apellido 1 Apellido 2</i>
NIF del representante:	<i>12.345.678X</i>
Si el miembro representante es una persona física	
Nombre y apellidos:	<i>Nombre Apellido 1 Apellido 2</i>
NIF:	<i>12.345.678X</i>
Datos de contacto para con el representante:	
Correo electrónico a efectos de notificación:	
Domicilio postal:	
Teléfono móvil:	

1.2. Datos clave de la propuesta de proyecto innovador:

Breve resumen:	Pocos caracteres
Producto al que se orienta	
Tipo de producto al que se orienta T.F.U.E.	DENTRO ANEJO TFUE / FUERA Y FORESTAL /FUERA Y NO FORESTAL
Epígrafe del tipo de producto T.F.U.E.	COMBO 5. EPIGRAFES DEL TRATADO DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIÓN EUROPEA
Área temática fines MAPAMA	COMBO 5.
Tipo de producto fines MAPAMA	COMBO 6.
Aspectos Horizontales	COMBO 7. (selección múltiple)
Marcadores de población	COMBO 8. (selección múltiple)
Área focal o prioridad FEADER BB.RR.:	COMBO 10. PRIORIDADES Y AREAS FOCALES FEADER
Objetivos AEI-AGRI	COMBO 11. OBJETIVOS AEI-AGRI
Subsector económico CNAE	COMBO 12. SUBSECTORES CNAE
Provincias donde se ejecuta (NUT)	COMBO 2. PROVINCIAS
Innovación orientada a digitalización y big data	Sí/No

1.3. Composición de la agrupación solicitante y de los restantes miembros del grupo operativo:

Nombre y Apellidos / Razón Social de la Entidad y su correspondiente NIF o CIF		Subvención solicitada (€)	
Miembros de la agrupación solicitante			
NOMBRE MIEMBRO 1 - REPRESENTANTE	00000000A		
NOMBRE MIEMBRO 2	M00000000		
NOMBRE MIEMBRO 3	N00000000		
NOMBRE MIEMBRO 4	P00000000		
NOMBRE MIEMBRO 5	Q00000000		
NOMBRE MIEMBRO 6	R00000000		
NOMBRE MIEMBRO 7	S00000000		
NOMBRE MIEMBRO 8	T00000000		
IMPORTE TOTAL (€)	V00000000		*Fórmula SUMA
Otros miembros del grupo operativo.			
Nombre y Apellidos / Razón Social de la Entidad y su correspondiente NIF o CIF		Gasto que absorbe (€)	Roles especiales
NOMBRE MIEMBRO 9	V00000000		*colaborador/ subcontratado como agente de innovación /otro subcontratado
NOMBRE MIEMBRO 10	V00000000		*colaborador/ subcontratado como agente de innovación /otro subcontratado
NOMBRE MIEMBRO 11	V00000000		*colaborador/ subcontratado como agente de innovación /otro subcontratado
NOMBRE MIEMBRO 12	V00000000		*colaborador/ subcontratado como agente de innovación /otro subcontratado

2. DISEÑO DEL GRUPO OPERATIVO

2.1. Idoneidad de los miembros del Grupo Operativo.

Criterio A1

Nombre del grupo operativo (o título de la subvención)

Composición del Grupo Operativo. INDIQUESE:

Número de miembros de la agrupación solicitante (incluyendo al Representante, mínimo dos, máximo ocho)
2 3 4 5 6 7 8

Número de miembros subcontratados
0 1 2 3 4 5 6 7 8

Número de miembros colaboradores
0 1 2 3 4 5 6 7

(máximo número de subcontratados más colaboradores ocho, máximo número total de miembros del grupo operativo 16)

Aparecerán tantas fichas como miembros tenga el grupo, cumplimentar, distinguiendo entre miembros de la agrupación solicitante y restantes miembros.

En la ficha de miembros subcontratados se pregunta al inicio, si es agente de innovación, indicar si/no según proceda.

2.1.1. Datos de cada miembro de la agrupación solicitante: MIEMBRO 1

Datos del representante de la agrupación

Personalidad Jurídica Física

Datos del representante legal del miembro representante

Nombre del representante legal NIF

Primer Apellido Segundo Apellido

Datos de contacto (domicilio a efectos de otras notificaciones y medios complementarios de contacto)

Calle/Plaza y número

Municipio Provincia

Comunidad Autónoma Código Postal

País (si no es España) Telefono

Correo electrónico Web corporativa

Tipo de entidad

Carácter privado o público y ánimo de lucro	Entidad privada con ánimo de lucro/ Entidad privada sin ánimo de lucro /Entidad pública
Tipo de entidad a efectos de I+D+i	Combo 4. Tipos de entidades
Tipo de entidad para fines MAPAMA	Organización Profesional Agrarioalimentaria de ámbito nacional Organización Profesional Agroalimentaria de ámbito autonómico o provincial.

	Profesional autónomo Sociedad Cooperativa de primer nivel. Sociedad agraria de transformación o SAT Entidad Asociativa prioritaria o EAP Federación de Cooperativas. PYME tipo Sociedad Anónima o S.A. PYME tipo Sociedad Limitada o S.L. Gran empresa. Universidad o Instituto de Investigación Público Universidad o Instituto de Investigación Privado. Centro Tecnológico Fundación o Asociación sin ánimo de lucro de ámbito nacional Fundación o Asociación sin ánimo de lucro de ámbito regional o provincial. Organización de Productores. Asociación de Organizaciones de Productores. Interprofesional agroalimentaria. Cámara Agraria. Grupo de Acción Local o GAL.
	otros
Tiene exención de IVA	Si/no
Otras características:	
Extensión territorial	
Ámbito de actuación nacional	sí/no
Comunidades autónomas donde tiene actividad y establecimientos	Combo 4. Nombres CC.AA.
Rol en el grupo operativo	
¿Es del ámbito agroalimentario o forestal?	sí/no



SECRETARÍA GENERAL
DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA O. A.

Vinculación (Justificación de la vinculación con el resto de los miembros del Grupo Operativo):
Capacitación (Justificación de la capacitación del miembro):
Experiencia (Experiencia del miembro en proyectos de innovación y en el sector del mismo):



SECRETARÍA GENERAL
DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA O. A.

2.1.2. Datos miembro subcontratado / Colaborador 1

Repetir tantas veces como colaboradores y subcontratados haya en el Grupo Operativo. **Se habrá de indicar si hay un agente de innovación.**

Es igual que la ficha 2.1.1. sin necesidad de consignar lo relativo a exención de IVA o si tiene perfil agroalimentario o forestal.

2.2. Idoneidad del Grupo Operativo:

Carácter supra-autonómico del Grupo Operativo:

Repercusión del beneficio potencial:

Criterio A2

Presencia justificada en el Grupo Operativo de la asociación o asociaciones relacionada con la materia en cuestión:

Complementariedad y equilibrio entre perfiles:

Criterio A4

Justificación de la complementariedad de los perfiles representando distintos ámbitos de trabajo, experiencias profesionales en relación a la materia a abordar y equilibrio en la composición del Grupo Operativo

Será de especial relevancia la presencia de empresas, centros tecnológicos y universidades.

2.3. Colaboración con otros Grupos Operativos (única caja de texto):

Criterio A3

Justificación de colaboración con otros Grupos Operativos:

Nombre de los Grupos Operativos con los que se pretende colaborar y previsión de realización de actividades así como los objetivos a conseguir:

2.4. Representante del Grupo Operativo

Criterio A5

2.4.1. Datos del representante:

Indicación de los nombres, apellidos, DNI y en su caso entidad jurídica miembro a la que pertenece. Se toma de la ficha del MIEMBRO 1 que es siempre el REPRESENTANTE.

Experiencia del representante del Grupo Operativo:

Capacitación del representante del Grupo Operativo:

2.5. Agente de Innovación (optativo, únicamente puede ser un miembro subcontratado)

2.5.1. Datos del Agente:

Tipo de personalidad del Agente de innovación:	<i>Persona física / Persona jurídica (SE TOMA DE LA FICHA del subcontratado marcado como agente de innovación)</i>
Nombre y apellidos	<i>Nombre de la entidad o Nombre y Apellidos si es una persona física. (SE TOMA DE LA FICHA del subcontratado marcado como agente de innovación)</i>
CIF o NIF del Agente de innovación	<i>(SE TOMA DE LA FICHA del subcontratado marcado como agente de innovación)</i>
Datos de contacto del Agente de Innovación:	
Correo electrónico:	<i>(SE TOMA DE LA FICHA del subcontratado marcado como agente de innovación)</i>
Teléfono móvil:	<i>(SE TOMA DE LA FICHA del subcontratado marcado como agente de innovación)</i>

Tabla 4 rellenar en Excel

2.5.2. Experiencia del Agente de Innovación del Grupo Operativo:

Experiencia y conocimiento del contenido y la gestión de fondos europeos:

Experiencia en la preparación de proyectos y en el acceso a convocatorias de ayudas:

Conocimiento del sector del Grupo Operativo:

Relación profesional con los productores y con los investigadores del ámbito del grupo operativo.

Capacidades técnicas suficientes y apropiadas para la elaboración del proyecto de innovación del grupo operativo.

Experiencia en las funciones señaladas de representación ante la administración de un grupo de solicitantes de subvenciones:

3. OBJETIVOS DEL GRUPO OPERATIVO

3.1. Breve descripción y caracterización orientativa de la propuesta de proyecto innovador:

Breve resumen.	Pocos caracteres
Producto al que se orienta	
Tipo de producto al que se orienta T.F.U.E.	DENTRO ANEJO TFUE / FUERA Y FORESTAL /FUERA Y NO FORESTAL
Epígrafe del tipo de producto T.F.U.E.	COMBO 9. EPIGRAFES DEL TRATADO DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIÓN EUROPEA
Área temática fines MAPAMA	COMBO 5.
Tipo de producto fines MAPAMA	COMBO 6.
Aspectos Horizontales	COMBO 7. (selección múltiple)
Marcadores de población	COMBO 8. (selección múltiple)
Área focal o prioridad FEADER BB.RR.:	COMBO 10. PRIORIDADES Y AREAS FOCALES FEADER
Objetivos AEI-AGRI	COMBO 11. OBJETIVOS AEI-AGRI
Subsector económico CNAE	COMBO 12. SUBSECTORES CNAE
Provincias donde se ejecuta (NUT)	COMBO 2. PROVINCIAS
Innovación orientada a digitalización y big data	Sí/No

Breve justificación de los valores consignados en la tabla precedente

3.2. Situación de partida y necesidades:

Criterio B1 y B2

Necesidades globales a cubrir con la propuesta de proyecto innovador:

Identificación de Problemas y oportunidades:

Análisis de la reglamentación existente:

Descripción de experiencias similares:

Estudio de mercado:

3.3 Justificación de la propuesta y de su carácter innovador:

3.3.1. Objetivos y resultados de la propuesta de proyecto innovador:

Criterio B3

Objetivo general (30 palabras):	
Objetivo específico 1:	
Objetivo específico 2:	
Otros objetivos	
Resultado/s del objetivo específico 1.	
Resultado/s del objetivo específico 2.	
Otros resultados del O.E. 1.	
Justificación de los objetivos y resultados escogidos.	

3.3.2. Aportaciones concretas al estado actual del conocimiento y la ciencia:

3.3.3. Viabilidad de la idea de proyecto de innovación (B2):



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en tus zonas rurales



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE



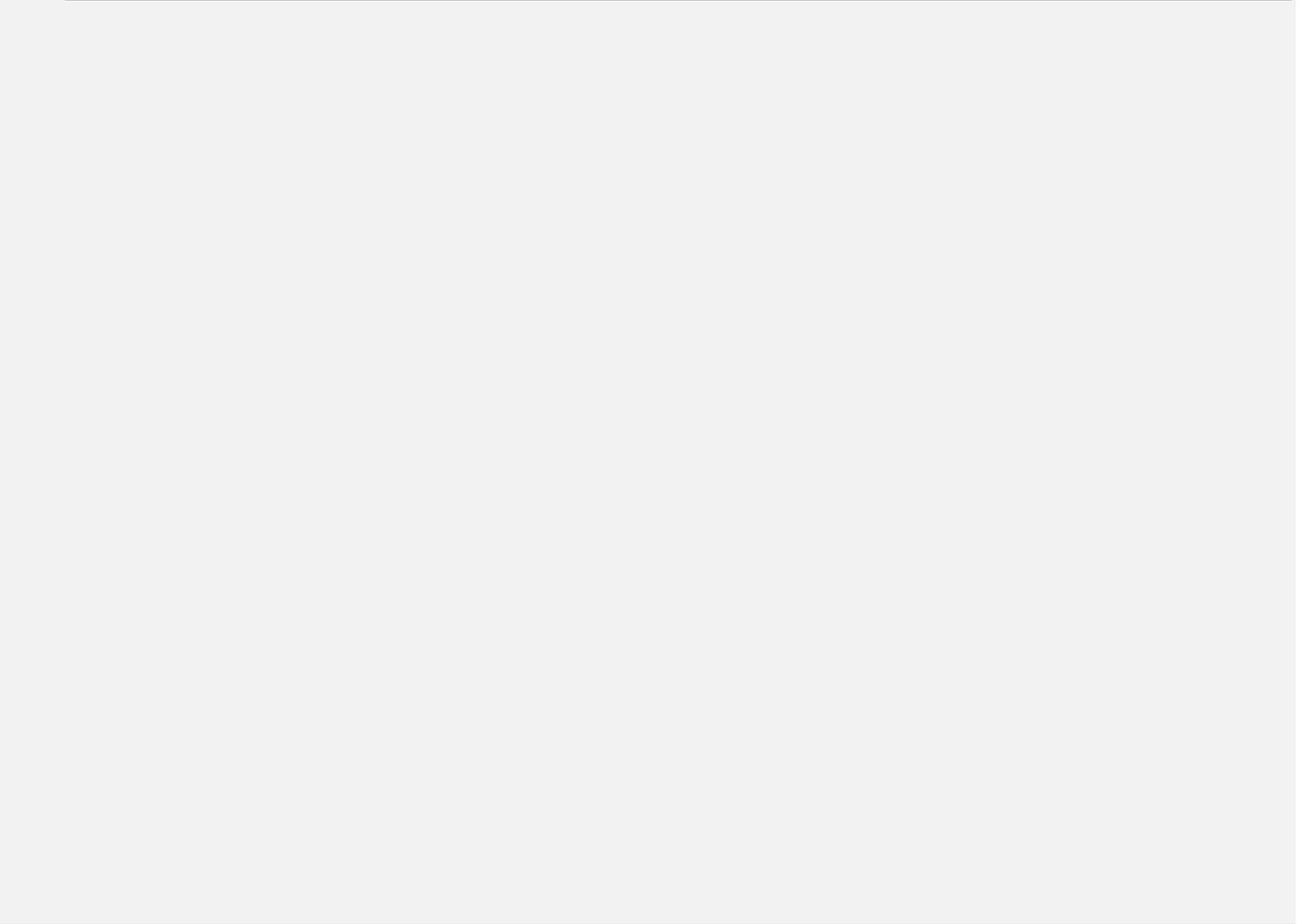
PNDR
Programa Nacional
de Desarrollo Rural
2014-2020

SECRETARÍA GENERAL
DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA O. A.

3.4. Explicación del Plan de Divulgación.

3.4.1. Principales objetivos, publico objetivo y medios de divulgación previstos (D1)



3.5. Programa detallado de trabajo: actividades para la creación del grupo operativo y de divulgación.

Criterio D1: Plan y alcance de divulgación.

3.5.1. Elaboración de un plan de trabajo:

Para cada gran resultado especificar cada actividad, miembro responsable de la mismas y el presupuesto de ejecución específico de cada una. (máximo 3 resultados y 10 actividades por cada resultado)

	Actividades	Miembros participantes	Tipo de actividad	Presupuesto por actividad
R1	Enunciado R1 (Resultado 1).			
A1.R1	Enunciado actividad con suficiente explicación (tres actividades por página).		*Creación del G.O. / Ac. Divulgación.	
A2.R1.	Enunciado actividad con suficiente explicación.		*Creación del G.O. / Ac. Divulgación.	
A3.R1.	Enunciado actividad con suficiente explicación.		*Creación del G.O. / Ac. Divulgación.	



SECRETARÍA GENERAL
DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA O. A.

3.5.2. Calendario detallado de las Actividades:

ACTIVIDADES		Miembro/s PARTICIPANTE/S	Mes 1			MES 2			MES 3			Mes 4			Mes 5			Mes 6		
A1R1	<i>*resumen de actividad</i>																			
A2R1	<i>*resumen de actividad</i>																			
A1R2																				
A2R2																				
A3R2																				

3.6. Presupuesto Resumen previsto para la creación del grupo operativo:

Criterio C1

Tipo de producto al que la innovación se orienta: (autorellenado de 3.1)

Tipo de intensidad de la ayuda aplicable: (automático 100%/50%)

PARTIDAS o ACTUACIONES		MIEMBRO 1	MIEMBRO 2	MIEMBRO 3	MIEMBRO 4	MIEMBRO 5	MIEMBRO 6	MIEMBRO 7	MIEMBRO 8***	GASTO TOTAL partida (€)	%	% máximo
1. Movilidad, espacios.	TOTAL	1.000,00 €	1.454,24 €	854,05 €	508,78 €	420,00 €	234,32 €	600,00 €	600,00 €	5.671,39 €	9,92%	20%
	F. propios	500,00 €	727,12 €	427,03 €	254,39 €	210,00 €	117,16 €	300,00 €	300,00 €	2.835,70 €		
2. Formación	TOTAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.500,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.500,00 €	2,62%	10%
	F. propios	0,00 €	0,00 €	0,00 €	750,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	750,00 €		
3. Servicios varios	TOTAL	7.000,00 €	7.000,00 €	1.500,00 €	0,00 €	0,00 €	2.500,00 €	0,00 €	0,00 €	18.000,00 €	31,48%	
	F. propios	3.500,00 €	3.500,00 €	750,00 €	0,00 €	0,00 €	1.250,00 €	0,00 €	0,00 €	9.000,00 €		
3.1. Sub. Agente innovación	TOTAL	7.000,00 €	7.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	14.000,00 €	24,48%	
	F. propios	3.500,00 €	3.500,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	7.000,00 €		
3.2. Otros servicios	TOTAL	0,00 €	0,00 €	1.500,00 €	0,00 €	0,00 €	2.500,00 €	0,00 €	0,00 €	4.000,00 €	6,99%	
	F. propios	0,00 €	0,00 €	750,00 €	0,00 €	0,00 €	1.250,00 €	0,00 €	0,00 €	2.000,00 €		
4. Auditor	TOTAL	0,00 €	0,00 €	3.000,00 €	500,00 €	0,00 €	0,00 €	500,00 €	0,00 €	4.000,00 €	6,99%	
	F. propios	0,00 €	0,00 €	1.500,00 €	250,00 €	0,00 €	0,00 €	250,00 €	0,00 €	2.000,00 €		
5. Divulgación.	TOTAL	500,00 €	500,00 €	600,00 €	300,00 €	500,00 €	600,00 €	363,00 €	605,00 €	3.968,00 €	6,94%	
	F. propios	250,00 €	250,00 €	300,00 €	150,00 €	250,00 €	300,00 €	181,50 €	302,50 €	1.984,00 €		
6. Personal	TOTAL	5.000,00 €	2.000,00 €	0,00 €	0,00 €	7.000,00 €	7.000,00 €	763,00 €	605,00 €	22.368,00 €	39,12%	
	F. propios	2.500,00 €	1.000,00 €	0,00 €	0,00 €	3.500,00 €	3.500,00 €	381,50 €	302,50 €	11.184,00 €		
7. C. indirectos	TOTAL	375,00 €	150,00 €	0,00 €	0,00 €	525,00 €	525,00 €	57,23 €	45,38 €	1.677,60 €	2,93%	
	SUBV.	375,00 €	150,00 €	0,00 €	0,00 €	525,00 €	525,00 €	57,23 €	45,38 €	1.677,60 €		
SUBT. SUBCONTRATADOS** (b) < 40%	TOTAL	7.000,00 €	7.000,00 €	1.500,00 €	0,00 €	0,00 €	2.500,00 €	0,00 €	0,00 €	18.000,00 €	31,48%	40%
	SUBV.	3.500,00 €	3.500,00 €	750,00 €	0,00 €	0,00 €	1.250,00 €	0,00 €	0,00 €	9.000,00 €		
	F. propios	3.500,00 €	3.500,00 €	750,00 €	0,00 €	0,00 €	1.250,00 €	0,00 €	0,00 €	9.000,00 €		
TOTAL GASTOS (c)	TOTAL	13.875,00 €	11.104,24 €	5.954,05 €	2.808,78 €	8.445,00 €	10.859,32 €	2.283,23 €	1.855,38 €	57.184,99 €		
	SUBV.	7.125,00 €	5.627,12 €	2.977,03 €	1.404,39 €	4.485,00 €	5.692,16 €	1.170,23 €	950,38 €	29.431,30 €	51,47%	
	F. propios	6.750,00 €	5.477,12 €	2.977,03 €	1.404,39 €	3.960,00 €	5.167,16 €	1.113,00 €	905,00 €	27.753,70 €	48,53%	

3.6.1. Justificación del presupuesto por partidas:

3.6.2. Justificación de las subcontrataciones.

Miembros subcontratados y colaboradores		Gasto que absorbe (€)	Roles especiales
NOMBRE MIEMBRO 9	V00000000	0	*colaborador
NOMBRE MIEMBRO 10	V00000000		*colaborador/ subcontratado como agente de innovación /otro subcontratado
NOMBRE MIEMBRO 11	V00000000		*colaborador/ subcontratado como agente de innovación /otro subcontratado
NOMBRE MIEMBRO 12	V00000000		*colaborador/ subcontratado como agente de innovación /otro subcontratado

Justificación del presupuesto destinado a sufragar la participación de los miembros subcontratados, sin ser preciso explicar aquí nada sobre los colaboradores que no absorben gasto.

ANEXO II- MODELO DE DOCUMENTO VINCULANTE

Explicaciones e instrucciones:

- *Es un documento que deberá ser **firmado por todos los miembros de la agrupación solicitante**, a ser posible con firma electrónica. No hace falta firmar ante notario, puede ser simplemente un documento **privado**. Las personas que firmen, cuando no se representen a sí mismos, deberán tener los poderes de representación de la entidad miembro solicitante a la que representen.*
- *Es **indispensable presentarlo, porque así lo exige el artículo 11.3. de la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre)** y así queda claro quiénes son los **solicitantes**, que **compromisos** adquieren y como se **repartirán el importe de la subvención** que solicitan, porque si la reciben, todos ellos tendrán la consideración de beneficiarios ante la administración. También es indispensable que los miembros de la agrupación nombren un **representante** o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir sus obligaciones.*
- ***La fecha del documento puede ser cualquier fecha anterior a la del día en el que el representante de la agrupación solicitante curse la solicitud.** La duración del acuerdo debe ser larga para que si la agrupación resultara adjudicataria de la ayuda solicitada, el acuerdo esté en vigor hasta el transcurso de los plazos de prescripción señalados por los artículos 39 y 65 de la ley General de Subvenciones y el cese de las obligaciones de control financiero establecidas por la normativa aplicable a estas subvenciones (normalmente 5 años tras depositar la justificación de la subvención).*
- *Este documento **permite a los firmantes reconocer que la memoria-solicitud es veraz y vinculante en todos sus aspectos**, y que compromete a todos los miembros de la agrupación solicitante, por eso, la información de carácter técnico no se incluye en el documento vinculante, ya que constará en la memoria-solicitud del proyecto de innovación.*
- *Este documento contiene dos partes:*
 - **DOCUMENTO VINCULANTE DE LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN SOLICITANTE**
 - **DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CADA MIEMBRO DE LA AGRUPACIÓN SOLICITANTE: deben asegurar que pueden tener la condición de beneficiarios porque cumple diversos extremos.**
- *Si se desea **añadir algún aspecto más al documento vinculante, se puede incluir en otro anejo**, como el régimen de funcionamiento de la agrupación, o cualquier otro aspecto interno que convenga a las partes.*



SECRETARÍA GENERAL
DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA O. A.

DOCUMENTO VINCULANTE DE LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN SOLICITANTE.

1. Propuesta de proyecto innovador que presenta la agrupación solicitante e integrantes.

Acordamos ser miembros de la agrupación solicitante que pide una subvención para la creación del grupo operativo convocado por *Resolución de ...de ...de 2018 de El Fondo Español de Garantía Agraria O.A. (FEGA), por la que se convocan ayudas para la concesión de subvenciones para la creación y funcionamiento de grupos operativos supra-autonómicos en relación a la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-Agri) en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, para el año 2018.*

Nombre del GO	<i>Se sugiere empiece siempre por Grupo Operativo Se ruega se tome el texto que se haya consignado en el formulario de sede electrónica en el apartado "Título"</i>
Coste total creación del grupo	
Importe solicitado de subv. pública total	

La composición de los **miembros de la agrupación solicitante** es la siguiente:

orden	Persona física (nombre y apellidos) o entidad	CIF/NIF	% subvención solicitada
1			10
2			20
3			
4			
5			
6			
7			
8			

La composición del resto de **miembros del GO (colaboradores y subcontratados)** es la siguiente:

orden	Persona física (nombre y apellidos) o entidad	CIF/NIF	Importe de gasto que absorbe	rol
1				subcontratado
2				subcontratado
3			0	colaborador
4			0	colaborador
5			0	colaborador
6			0	colaborador
7			0	colaborador
8				

2. Compromisos.

Mediante la firma de este documento vinculante los miembros de la agrupación solicitante:

- Expresamos nuestra **voluntad de concurrir conjuntamente** a la convocatoria de ayudas para la concesión de subvenciones para la creación y funcionamiento de grupos operativos supra-autonómicos en relación a la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-Agri) en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, para el año 2018.
- Designamos **al miembro NOMBRE DEL MIEMBRO – CIF / Nombre Apellido 1 Apellido 2 NIF, como representante de todos ante la administración**, sin perjuicio de la responsabilidad de los restantes miembros de la agrupación solicitante, tal y como establecen los artículos 11 y 53 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre. La persona física nombre apellido 1 apellido 2 con DNI 12.345.678-Z con capacidad de representar al miembro citado será nuestro representante o apoderado único¹. El miembro representante se compromete a realizar las tareas indicadas en el Real Decreto 253/2016 de bases reguladoras en su artículo 5.
- Todos **refrendamos la solicitud cursada** a la convocatoria de 2018 por el representante, donde se indican roles y tareas de cada uno y nos comprometemos a **continuar en la agrupación** como indican las Bases Reguladoras Real Decreto 253/2016, si resultamos beneficiarios, durante la ejecución y hasta el fin de las obligaciones de control financiero establecidas por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- **OPTATIVO** Designamos como **agente de innovación a la PERSONA JURIDICA O FISICA XX** que será subcontratada por la agrupación

¹ Designar un miembro representante es obligatorio. Si el miembro escogido como representante de la agrupación no es una persona física, se deberá indicar que persona física tiene poderes bastantes para representar al miembro representante y será el apoderado único de la agrupación. Se puede optar a que el representante de la agrupación asuma también las funciones de coordinador del proyecto que son más de índole técnica, de ser así, hay que indicarlo.

solicitante. Sus tareas serán las indicadas en el Real Decreto 253/2016 de bases reguladoras en su artículo 6 ²

MIEMBRO AGRUPACIÓN SOLICITANTE 1

Don/Doña _____Nombre__Apellido 1__Apellido 2 _____, con DNI, pasaporte o documento equivalente en caso de extranjeros, NIE _____ en representación del propia (si es autónomo) /o en representación de la entidad miembro de la agrupación solicitante de la subvención llamada _____Nombre de la entidad _____ con CIF _____.

FIRMA MIEMBRO 1

MIEMBRO AGRUPACIÓN SOLICITANTE 2

Don/Doña _____Nombre__Apellido 1__Apellido 2 _____, con DNI, pasaporte o documento equivalente en caso de extranjeros, NIE _____ en representación del propia (si es autónomo) /o en representación de la entidad miembro de la agrupación solicitante de la subvención llamada _____Nombre de la entidad _____ con CIF _____.

FIRMA MIEMBRO 2

MIEMBRO AGRUPACIÓN SOLICITANTE 3

Don/Doña _____Nombre__Apellido 1__Apellido 2 _____, con DNI, pasaporte o documento equivalente en caso de extranjeros, NIE _____ en representación del propia (si es autónomo) /o en representación de la entidad miembro de la agrupación solicitante de la subvención llamada _____Nombre de la entidad _____ con CIF _____.

FIRMA MIEMBRO 3

Añadir los miembros de la agrupación solicitante hasta incluirlos todos, siendo 8 el máximo de miembros de la agrupación solicitante permitido..

En _____, a ____de _____de 2018.

² Designar un agente de innovación es opcional, debe ser un miembro subcontratado.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN SOLICITANTE

Como miembros de la agrupación solicitante los firmantes **declaramos todos y cada uno de ellos bajo nuestra responsabilidad que:**

- Que **ninguno de los miembros de la agrupación está incurso en ninguna de las situaciones señaladas por los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**, ni es deudor por resolución de procedencia de reintegro de las causas recogidas en el artículo 37 de la referida Ley, comprometiéndonos a mantener este requisito durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio de derecho al cobro de la subvención, tal y como establece el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Que **ninguno de los miembros de la agrupación se encuentra en situación de crisis** conforme a la normativa comunitaria.
- Que **ninguno de los miembros de la agrupación está sujeto a órdenes de recuperación pendiente de ayudas financiada por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)**.
- Que **ninguno de los miembros de la agrupación ha obtenido en el momento de la solicitud otra subvención pública para realización de la misma actividad**, comprometiéndose, en caso de haberla solicitado, a renunciar a ella en caso de resultar beneficiarios de esta subvención.
- En cuanto al producto sobre el que versa la innovación, señálese la opción que aplique (marcando con una X):

que el Grupo Operativo se orienta a la innovación de un producto perteneciente al Anejo I del TFUE

que el Grupo Operativo se orienta a la innovación de un producto fuera del Anejo I del TFUE. Todos los miembros deben declarar las ayudas solicitadas (S) y concedidas (C) en el periodo 2016-2018 al objeto de garantizar la regla de mínimos de tal manera que no se supere el límite de 200.000 euros de ayudas en tres ejercicios fiscales.

	Miembro de la agrupación	2016	2017	2018
1		S: C:	S: C:	S: C:
2		S: C:	S: C:	S: C:
3		S: C:	S: C:	S: C:

4		S: C:	S: C:	S: C:
5		S: C:	S: C:	S: C:
6		S: C:	S: C:	S: C:
7		S: C:	S: C:	S: C:
8		S: C:	S: C:	S: C:

- Que **son ciertos los datos consignados en la solicitud** a la que acompaña esta declaración, que reúne los requisitos exigidos por la convocatoria y las bases reguladoras.
- Que todos los miembros de la agrupación **aceptamos las condiciones y obligaciones establecidas en las bases reguladoras (Real Decreto 253/2016) y convocatoria** de estas ayudas, y que nos comprometemos a cumplir con las mismas³.
- Que conocemos nuestras obligaciones respecto al artículo 71 del Reglamento (UE) nº 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo y, por tanto, nos comprometemos a **aportar datos y toda información no confidencial necesaria, para que pueda realizarse el análisis de la contribución de las actividades que realizará de forma subvencionada a los objetivos y prioridades del Programa Nacional de Desarrollo Rural**, si la citada subvención es concedida. Que estos datos e informaciones serán aportados en el plazo máximo de 15 días, cuando se lo requieran los organismos encargados de la ejecución del Programa Nacional de Desarrollo Rural o los auditores designados por estos. Que esta aportación de datos e información será atendida tanto si es requerida de forma escrita o mediante encuesta presencial o telefónica.

Y en relación con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, declaramos conocer y estar conforme con:

- Que los datos declarados en esta solicitud y en el resto de los documentos existentes en el expediente, se incorporan a ficheros informáticos situados en todo momento bajo la responsabilidad de la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal.
- Que estos datos se utilizarán para la gestión, pago, control y evaluación de la subvención. Así mismo, que los datos identificativos de cada miembro, con sus teléfonos y correos electrónicos profesionales de contacto, y los resultados de la actividad del grupo operativo, serán puestos a disposición del público en las web de la Red Rural Nacional y de la Comisión Europea (EIP-Agri) para favorecer las

³ Obligaciones globales artículo 14 que incluyen contabilidad analítica, y obligaciones de información y publicidad del origen de los fondos, obligaciones de divulgación artículo 15, son las más reseñables

interacciones entre grupos y el trabajo en red y la difusión de las innovaciones logradas.

- Que la información podrá ser cedida, en el marco de la utilización antes citada, a otras Administraciones públicas, o a empresas privadas a las que las Administraciones públicas les encarguen trabajos en relación con la gestión, control, evaluación y pago de la ayuda solicitada.
- Que todos los datos que se solicitan para la gestión, control, evaluación y pago de la ayuda y difusión de actividad y resultados, son de carácter obligatorio.
- Respecto de los citados datos, el interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en los términos previstos en la citada Ley Orgánica 15/1999.

En cuanto a las autorizaciones se refiere,

TODOS LOS MIEMBROS/ NINGUNO DE LOS MIEMBROS autorizamos al Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente a comprobar los **datos de identidad** de acuerdo con el Real Decreto 522/2006 de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de fotocopias de documentos de identidad en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos vinculados o dependientes. En caso de no autorizar este particular, aportar copia del DNI, CIF o NIE.

TODOS LOS MIEMBROS/ NINGUNO DE LOS MIEMBROS autorizamos al Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente a solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social las **certificaciones que permitan comprobar que está al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Seguridad Social**, y que no tiene pendiente de pago ninguna deuda, por ningún concepto (artículo 18 y 19 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio). En caso de no autorizar estas consultas, dichos certificados se aportan con la solicitud.

TODOS LOS MIEMBROS/ NINGUNO DE LOS MIEMBROS autorizamos al Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente a comprobar **la residencia (ámbito geográfico)** mediante el Servicio de Verificación de Ámbito Geográfico de Residencia. En caso de no autorizar este particular, para explicar el ámbito geográfico de los miembros, habrá que aportar documentación adicional en la fase 2 (propuesta provisional de aprobación).

TODOS LOS MIEMBROS/ NINGUNO DE LOS MIEMBROS autorizamos al Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente a comprobar los **poderes notariales**. En caso de no autorizar este particular, habrá que aportar documentación sobre quien tiene poderes bastantes para representar a los miembros que sean personas jurídicas en la fase 2 (propuesta provisional de aprobación).

TODOS LOS MIEMBROS/ NINGUNO DE LOS MIEMBROS autorizamos al Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente a comprobar el certificado **de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda**. En caso de no autorizar este particular, podrá ser necesario que se aporte documentación en relación con el cumplimiento, por al menos un miembro de la agrupación solicitante de pertenecer al ámbito de la agricultura, ganadería, selvicultura o transformación o comercialización de productos agroalimentarios o forestales (en la fase 2 propuesta de resolución provisional).

ANEXO III

Criterios de selección de las solicitudes de subvención para la creación y funcionamiento de grupos operativos supra-autonómicos

Criterio	Descripción del criterio	Puntuación máxima	Graduación del valor de la puntuación
A) COMPOSICIÓN DEL GRUPO OPERATIVO (MÁXIMO 25 puntos)			
A1) Idoneidad de los miembros del GO	Vinculación, capacitación y experiencia de los miembros del GO en el ámbito o temática del proyecto a ejecutar.	9	<ul style="list-style-type: none"> Vinculación de los miembros del GO en el ámbito o temática del proyecto a ejecutar: 3 pts. Capacitación de los miembros del GO en el ámbito o temática del proyecto a ejecutar: 3 pts. Experiencia de los miembros del GO en el ámbito o temática del proyecto a ejecutar: 3 pts.
A2) Repercusión del beneficio potencial.	Se valorará la presencia en el GO de una asociación relacionada con la materia en cuestión.	5	<ul style="list-style-type: none"> Más de una asociación: 5 puntos Una asociación: 3 puntos Ninguna asociación: 0 puntos
A3) Colaboración con otros GO	Previsión de realización de actividades conjuntas con otros GO: se evaluará que se especifique el nombre de los GO con los que se pretende colaborar, así como los objetivos a conseguir con dicha colaboración.	2	<ul style="list-style-type: none"> Cumple con la descripción del criterio: 2 puntos No cumple con la descripción del criterio : 0 puntos
A4) Complementariedad y equilibrio entre perfiles.	Complementariedad de los perfiles de los distintos componentes del GO entre sí, de modo que queden representados en el grupo distintos ámbitos de trabajo y/o experiencias profesionales en relación a la materia a abordar por el mismo, y equilibrio en la composición del GO en relación a los objetivos del proyecto.	7	<ul style="list-style-type: none"> Equilibrio en el perfil de miembros: 3 puntos Presencia de empresas en el GO: 2 pts. Presencia de centros tecnológicos/universidades en el GO: 2 pts.
A5) Representante del GO.	Experiencia y capacidades de gestión del representante del GO.	2	<ul style="list-style-type: none"> Perfil muy adecuado: 2 pts. Perfil adecuado: 1 pto. Perfil no adecuado: 0 pts.
B) OBJETIVO DEL GRUPO OPERATIVO (MÁXIMO 45 puntos)			
En el momento de la solicitud, los candidatos a grupo operativo presentarán un anteproyecto donde se plasme el problema u oportunidad a abordar y la idea del futuro proyecto a desarrollar. El objetivo del grupo será, por tanto, definir y redactar dicho proyecto, para lo cual dispondrán como máximo de un año.			
B1) Situación de partida	Evaluación de la situación de partida y del estado del arte de la cuestión que aborda el grupo	10	<ul style="list-style-type: none"> Identificación de problemas y oportunidades: 2 pts. Análisis de la reglamentación existente: 2 pts. Descripción de experiencias similares: 2 pts. Estudio del estado del arte de la tecnología e innovación: 2 pts. Estudio de mercado: 2 pts.
B2) Necesidad del proyecto.	Se evaluará la justificación de la necesidad teniendo en cuenta la relevancia de los resultados potenciales del proyecto para los usuarios finales que podrían beneficiarse de los mismos.	10	<ul style="list-style-type: none"> Muy necesario: 10 puntos Medianamente necesario: 5 puntos Poco necesario: 0 puntos
	Nuevas aportaciones al estado actual de la ciencia y el conocimiento, a la generación de nuevos productos y servicios tecnológicamente avanzados.	4	<ul style="list-style-type: none"> Muy relevante: 4 pts. Relevante: 2 pts. Poco relevante: 0 pts.

	Viabilidad de la innovación planteada desde el punto de vista técnico, económico y ambiental, y adecuación al problema que se pretende abordar.	6	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Viabilidad técnica: 1 pto. ▪ Viabilidad económica: 1 pto. ▪ Viabilidad ambiental: 1 pto. ▪ Adecuación al problema que se pretende abordar: 3 ptos.
B3) Objetivos del GO	Definición de los objetivos medibles y alcanzables	15	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Objetivo general: 6 ptos. ▪ Objetivos específicos: 6 ptos. ▪ Objetivos centrados en los beneficiarios potenciales descritos: 3 ptos.
C) PRESUPUESTO (MÁXIMO 15 puntos)			
C1) Presupuesto	Grado de coherencia y equilibrio entre el presupuesto previsto para la creación del grupo operativo, las tareas y actividades de cada uno de los miembros del grupo y los objetivos y el calendario de ejecución del grupo operativo.	15	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Equilibrio por partidas adecuado al proyecto: 3 ptos. ▪ Equilibrio por miembros adecuado al proyecto: 3 ptos. ▪ Coherencia en el presupuesto: 3 ptos. ▪ Desglose adecuado: 3 ptos. ▪ Claridad en la exposición del presupuesto: 3 ptos.
D) DIVULGACIÓN DE RESULTADOS (MÁXIMO 15 puntos)			
D1) Plan y alcance de divulgación.	Acciones de divulgación.	6	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Adecuación de actuaciones de divulgación presenciales: 2 ptos. ▪ Adecuación de actuaciones de divulgación virtuales: 2 ptos. ▪ Adecuación de actuaciones de divulgación mediante publicaciones: 2 ptos.
	Medios de divulgación.	3	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Gran alcance: 3 ptos. ▪ Medio alcance: 2 ptos. ▪ Bajo alcance: 1 pto.
	Cronograma.	3	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Suficientemente detallado: 3 ptos.
	Naturaleza del público objetivo destinatario.	3	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Público en general: 1 pto. ▪ Sector específico: 2 ptos.
Puntuación máxima: 100 puntos			
Puntuación mínima exigible: 50 puntos, con un mínimo de 12 puntos en el apartado A), 22 puntos en el apartado B), 8 puntos en el apartado C) y 8 puntos en el apartado D).			

ANEXO IV

FICHA RESUMEN DE DIVULGACIÓN

Información de la idea de proyecto/ Project idea information		
Identificador del Grupo Operativo (GO) (Ver aclaraciones:1)/ Operational Group (OG) identifier	2018ES06RDEIXXX v1	Obligatorio/ Mandatory
Título de la idea de proyecto en español y lenguas cooficiales que puedan proceder: breve y comprensible (una frase clave sobre la idea de proyecto, max 150 caracteres, sin contar los espacios)/ Title of the project idea in native language:		Obligatorio/ Mandatory
Título de la idea de proyecto en inglés: Title of the project idea in English: short and easily understandable (one key sentence on the project; max 150 characters, word count – no spaces)		Obligatorio/ Mandatory
Localización geográfica/ Geographical location		
País/Country	ESPAÑA/ SPAIN	Obligatorio/ Mandatory
Programa de Desarrollo Rural/ Rural Development Programme	Programa Nacional de Desarrollo Rural (2014-2020)/ Spanish Rural Development Programme (2014-2020)	Obligatorio/ Mandatory
Principal localización geográfica/ (Ver aclaraciones 2) (NUTS3) Main geographical location		Obligatorio/ Mandatory
Otra localización geográfica (NUTS3)/ Other geographical location		Voluntario/ Optional

Otra localización geográfica (NUTS3)/ Other geographical location		Voluntario/ Optional
Editor del texto: persona u organización responsable de la redacción del texto/ Editor of the text: person/organization responsible for delivering the text		Obligatorio/ Mandatory
Representante del GO según el documento vinculante		
Nombre/Name		Obligatorio/ Mandatory
Dirección/Address		Obligatorio/ Mandatory
E-mail		Obligatorio/ Mandatory
Teléfono/Telephone		Obligatorio/ Mandatory
Periodo de la creación del GO/ Period of the OG's creation:		
Inicio/ starting date (YYYY)	2018	Obligatorio/ Mandatory
Fin/ end date (YYYY)	2018	Obligatorio/ Mandatory
Estatus de la creación del GO: en curso (después de la selección de los proyectos) o finalizado (tras el pago final) Status of the OG's creation:		Obligatorio/ Mandatory
Principal fuente de financiación (programas de desarrollo rural, H2020 u otros fondos europeos, fondos nacionales/regionales o privados) Main funding source	Programa Nacional de Desarrollo Rural (2014-2020): FEADER y Mapama/ Spanish Rural Development Programme (2014-2020): EAFRD and Mapama	Obligatorio/ Mandatory



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE



PNDR
Programa Nacional
de Desarrollo Rural
2014-2020

SECRETARÍA GENERAL
DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA O. A.

<p>Presupuesto total de la creación del GO(en euros) Total budget of the creation of the OG (in euros)</p>		<p>Obligatorio/ Mandatory</p>
<p>Objetivo de la idea de proyecto en inglés: ¿Qué problemas u oportunidades relevantes para el usuario final son abordados por la idea de proyecto y como se van a solventar? (300-600 caracteres sin contar los espacios) / Objective of the project idea in English:</p>		<p>Obligatorio/ Mandatory</p>
<p>Objetivo de la idea del proyecto en español y lenguas cooficiales que puedan proceder: ¿Qué problemas u oportunidades relevantes para el usuario final son abordados por la idea de proyecto y como se van a solventar? (300-600 caracteres sin contar los espacios) Objective of the project idea in native language:</p>		<p>Obligatorio/ Mandatory</p>
<p>Descripción de las actividades de la creación del GO en inglés (breve resumen destacando las principales actividades de la creación del GO, max 600 caracteres sin contar los espacios:) Description of the activities of the OG's creation in English:</p>		<p>Recomendable/ Recommended</p>
<p>Descripción de las actividades de la creación del GO en español y lenguas cooficiales que puedan proceder (breve resumen destacando las principales actividades de la creación del GO, max 600 caracteres sin contar los espacios:) Description of the activities of the OG's creation in native language:</p>		<p>Recomendable/ Recommended</p>



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE



PNDR
Programa Nacional
de Desarrollo Rural
2014-2020

SECRETARÍA GENERAL
DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA O. A.

<p>Descripción del contexto de la idea de proyecto (ej: impulsos legislativos, mercados u otras causas del origen de la idea de proyecto)</p> <p>Description of the context of the project idea</p>		<p>Voluntario/ Optional</p>
<p>Información adicional sobre la idea de proyecto</p> <p>Additional information</p>		<p>Voluntario/ Optional</p>
<p>Comentarios adicionales: espacio libre que puede ser usado por el editor del texto para describir obstáculos o elementos que han facilitado la implementación de los resultados obtenidos, para recomendaciones de futuras acciones o investigaciones, para mensajes para consumidores, etc.</p> <p>Additional comments:</p>		<p>Voluntario/ Optional</p>

ACLARACIONES

1. Identificador del GO/ OG identifier:

XXXX= 4 últimas cifras del "número de expediente" asignado por el MAPAMA

2. Principal localización geográfica/ Main geographical location (NUTS3):

Indicar o bien "ámbito nacional" si la propuesta de proyecto innovador no se puede concretar en términos geográficos, o bien las provincias en las que tendrá impacto el proyecto innovador que se quiere redactar. La división administrativa de provincia es el equivalente a la delimitación NUTS 3 europea.

ANEXO V

Condiciones de información y publicidad a realizar por los beneficiarios

Los beneficiarios seguirán las normas establecidas en materia de información y publicidad detalladas en el anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2014, de la Comisión. Así mismo, seguirán las disposiciones aplicables de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. A continuación se indican unas breves pautas que se deberán seguir para cumplir los requisitos de información y publicidad. La información detallada de obligado cumplimiento para todos los beneficiarios, se establecerá en la Guía para el solicitante que estará disponible en la sede electrónica del MAPAMA.

A. Todas las actividades de información y publicidad que se lleven a cabo por parte de los beneficiarios deberán reconocer el apoyo del FEADER a la operación, mostrando:

- El emblema de la Unión, de acuerdo con las normas gráficas señaladas en https://europa.eu/european-union/about-eu/symbols/flag_es junto con el texto “Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales”.
- El logotipo oficial del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y el del PNDR junto al logo del FEADER.



- Referencia a la ayuda del FEADER, indicando la cofinanciación por la Unión Europea, el porcentaje de cofinanciación y el montante total de la ayuda.

B. En el caso de que la agrupación posea un sitio web, incluirá en ella lo anterior más una breve descripción de la operación, sus objetivos y resultados, más el hiperenlace https://ec.europa.eu/agriculture/index_es

C. En el caso de la agrupación haya previsto la realización de reuniones divulgativas de su actividad con público o medios de comunicación, dispondrá en un lugar bien visible al menos un panel de tamaño igual o superior a A3 (42 cm x 29,7 cm) de las siguientes características:

 Unión Europea Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural <i>Europa invierte en las zonas rurales</i>	 GOBIERNO DE ESPAÑA	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	 PNDR Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020
<h2>Nombre de la actuación</h2>			
Actuación cofinanciada por la Unión Europea			
 Unión Europea Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural	<i>Europa invierte en las zonas rurales</i>		
	INVERSIÓN:		
	Total		xxxxxxx €
	Cofinanciación UE		xx %

ANEXO VI

SOLICITUD DE PAGO DE AYUDAS PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE GRUPOS OPERATIVOS SUPRA-AUTONÓMICOS EN RELACIÓN A LA ASOCIACIÓN EUROPEA PARA LA INNOVACIÓN EN MATERIA DE PRODUCTIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD AGRÍCOLAS (AEI-AGRI) EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL 2014-2020. Convocatoria 2018.

Nombre del Grupo operativo:

I. DATOS PERSONALES Y DOMICILIO DEL REPRESENTANTE.

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
DNI/NIF, pasaporte o documento equivalente en caso de extranjeros, NIE	Teléfono de contacto, correo electrónico y fax	Cargo que desempeña o relación con la agrupación que representa
Datos bancarios de la cuenta única		
Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos de la cuenta bancaria única indicada		
Titular de la cuenta		Número de la cuenta bancaria (IBAN)

El representante de la agrupación se compromete a cumplir con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 253/2016 de 10 de junio.

II. DATOS Y DOMICILIO DE LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN SOLICITANTE

Nombre o razón social	NIF	Domicilio: Calle/plaza núm.	Localidad	Provincia	Código Postal	Teléfono	FAX	Correo electrónico

Los miembros de la agrupación solicitante de la ayuda cumplen con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 253/2016 de 10 de junio.

III. DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN.

Domicilio: Calle/plaza núm.	Localidad	Provincia
-----------------------------	-----------	-----------

Código postal	Teléfono y fax	Correo electrónico
---------------	----------------	--------------------

IV. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA CON LA SOLICITUD.

Opto por la justificación establecida en el artículo 15.5 de las Bases reguladoras de estas ayudas (Real Decreto 170/2018)

Un informe resumen de las actuaciones que se han llevado a cabo en el que se justifique el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, cumplimiento de resultados, objetivos y prioridad o área focal atendida.

Proyecto de innovación redactado por el GO.

Un estado financiero recapitulativo donde consten los gastos planificados y los realizados efectivamente, cada uno de ellos relacionado con las actuaciones correspondientes, según el modelo establecido en el Anexo VII.

Extracto de las cuentas bancarias (una única cuenta por miembro de la agrupación salvo en casos excepcionales debidamente justificados).

Facturas y justificantes de pago correspondientes.

Cuadro repertoriado de facturas, donde se relaciona cada una de las facturas con sus correspondientes justificantes de pago y los apuntes en la cuenta bancaria, según modelo establecido en el anexo VIII.

Toda la documentación justificativa de las actuaciones realizadas.

Declaración responsable, tanto de la agrupación como de sus miembros según los modelos establecidos en los anexos IX y X, de:

- no hallarse incurso en ninguno de los supuestos del artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre;
- no haber recibido ayudas para la misma finalidad y objeto, indicando, en su caso, las fuentes e importes de la financiación solicitada procedente de las administraciones públicas o de otros entes públicos o privados para la misma finalidad;
- no encontrarse inmersa en un proceso de reintegro de subvenciones;

Declaración responsable de las ayudas de minimis solicitadas y obtenidas en el presente ejercicio fiscal y en los dos anteriores

Autorización a la Administración para consultar que, tanto de la agrupación como sus miembros, están al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o, en su defecto, certificados de estar al corriente de las mismas.

Datos bancarios de la cuenta única elegida para recibir la ayuda.

El cumplimiento de lo previsto en el artículo 7.5 y 7.7 del Real Decreto 253/2016, en su caso.

Ficha resumen de divulgación de los resultados del proyecto, según modelo establecido en el anexo IV.



- Justificación de los gastos de personal.
- Resumen de los gastos limitados por el Real Decreto 170/2018, según el modelo establecido en el anexo XII
- Otra documentación. En su caso, indíquese:

Opto por la justificación establecida en el artículo 15.6 de las Bases reguladoras de estas ayudas (Real Decreto 170/2018)

- Un informe resumen de las actuaciones que se han llevado a cabo en el que se justifique el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, cumplimiento de resultados, objetivos y prioridad o área focal atendida.
- Proyecto de innovación redactado por el GO, con información relativa a:
 - Un estado financiero recapitulativo donde consten los gastos planificados y los realizados efectivamente, cada uno de ellos relacionado con las actuaciones correspondientes, según el modelo establecido en el Anexo VII.

Declaración responsable, tanto de la agrupación como de sus miembros, según los modelos establecidos en los anexos IX y X de esta convocatoria, de:

- no hallarse incurso en ninguno de los supuestos del artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre;
- no haber recibido ayudas para la misma finalidad y objeto, indicando, en su caso, las fuentes e importes de la financiación solicitada procedente de las administraciones públicas o de otros entes públicos o privados para la misma finalidad;
- no encontrarse inmersa en un proceso de reintegro de subvenciones;

Declaración responsable de las ayudas de minimis solicitadas y obtenidas en el presente ejercicio fiscal y en los dos anteriores

- Autorización a la Administración para consultar que está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o, en su defecto, certificados de estar al corriente de las mismas.
- Datos bancarios de la cuenta única elegida para recibir la ayuda.
- El cumplimiento de lo previsto en el artículo 7.5 y 7.7 del Real Decreto 253/2016, en su caso.
- Ficha resumen de divulgación de los resultados del proyecto, según modelo establecido en el anexo IV de esta resolución.
- Informe de Auditor.
- Otra documentación. En su caso, indíquese:



SECRETARÍA GENERAL
DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA O. A.

V. SOLICITUD.

El/la abajo firmante solicita el pago de la ayuda a que se refiere la presente instancia por importe de..... € y declara que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo los requisitos exigidos y aceptando las condiciones establecidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud y que conoce las obligaciones establecidas en el artículo 12 del Real Decreto 253/2016, de 10 de junio, y que se compromete a cumplirlas. Igualmente autoriza al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente para el uso y tratamiento de los datos de carácter personal que constan en la documentación presentada y en esta solicitud, a los efectos del inequívoco consentimiento previsto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y disposiciones concordantes.

En _____, a __de _____de 201_.

(Firma)

Sr. Presidente del Fondo Español de Garantía Agraria O.A.

C/. Beneficencia, 8.

28071 Madrid.

ANEXO VII

ESTADO FINANCIERO RECAPITULATIVO

DATOS DEL REPRESENTANTE Nombre o Razón social <div style="border: 1px solid black; height: 20px; width: 100%;"></div>	DNI/NIF, pasaporte o documento equivalente en caso de extranjeros, NIE <div style="border: 1px solid black; height: 20px; width: 100%;"></div>
--	---

Actividad	Miembro de la Agrupación	Presupuesto (€) (a)	Gastos realizados (€) (b)	Presupuesto - gastos realizados (€) (c= a - b)	%Dif. [d=100x(c/a)]
A1.R1					
TOTAL:					

ANEXO VIII

CUADRO REPERTORIADO DE FACTURAS Y JUSTIFICANTES DE GASTO

NOMBRE DEL GRUPO OPERATIVO:

Nombre/Razón Social

NIF

Códigos para los pagos efectuados y apuntados:

1. Transferencia bancaria.
2. Letra de cambio.
3. Cheques.
4. Pago en metálico.
5. Traspaso contable.
6. Pagaré.
7. Otros.

DATOS DEL REPRESENTANTE

PROYECTO DE COOPERACIÓN							JUSTIFICANTE DE GASTO										PAGOS EFECTUADOS Y REFLEJADOS EN LA CUENTA ÚNICA ***						
Nº	Actuación	Nº	Concepto de gasto *	Límite anexo XII	NIF del miembro de la agrupación que realiza la actividad	Importe subvencionable según concesión (€)	Nº orden	Nº documento gasto	Fecha de emisión (DD/MM/AA)	Emitido por (nombre del proveedor o emisor)	CIF/NIF del proveedor o emisor	Importe total del justificante de gasto (sin IVA) (€)	IVA (€)	Importe total del justificante de gasto (con IVA) (€)	Objeto del gasto	Importe a imputar del concepto /subconcepto (€) **	Observaciones del gasto	Código del Pago	Nº de documento de pago	Fecha (DD/MM/AAAA)	Importe Pago	Observaciones pago ****	

* Una actuación puede incluir varios conceptos de gasto.

** El Importe del concepto / subconcepto a imputar incluirá el IVA cuando éste sea subvencionable. En caso contrario, el importe no incluirá el IVA.

*** Independientemente de la forma de pago elegida, todos los apuntes deben quedar reflejados en la cuenta única para ser subvencionables.

**** Deberá indicarse cualquier aspecto que afecte a la relación de pago y gasto. Si se trata de un pago conjunto o masivo se indicarán por su nº de orden todos los gastos que han sido pagados de forma conjunta.



SECRETARÍA GENERAL
DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA O. A.

ANEXO IX

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA AGRUPACIÓN PARA LA SOLICITUD DE PAGO

Esta declaración responsable se aporta a los efectos de la Convocatoria para subvenciones para para la creación y funcionamiento de grupos operativos supra-autonómicos en relación a la asociación europea para la innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-agri) en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020. (Convocatoria 2018)

Don/Doña _____,
con DNI/NIF, pasaporte o documento equivalente en caso de extranjeros, NIE _____ en su calidad de representante de la agrupación solicitante⁴ que participa en el proyecto de innovación _____, con NIF _____ y domicilio en _____.

Declara bajo su responsabilidad que la entidad solicitante:

- No incurre en ninguno de los supuestos del artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- No ha recibido ayudas incompatibles para la misma finalidad y objeto.
- Indicar, en su caso, las fuentes e importes de la financiación solicitada procedente de las administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, para la misma finalidad:

- No se encuentra inmersa en un proceso de reintegro de subvenciones.

En _____, a __de _____de 201__.

(Firma)

⁴ La declaración deberá formularla el representante de la agrupación, como interlocutor único entre el grupo operativo y la Administración gestora de las ayudas



SECRETARÍA GENERAL
DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA O. A.

ANEXO X

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CADA MIEMBRO DE LA AGRUPACIÓN PARA LA SOLICITUD DE PAGO

Esta declaración responsable se aporta a los efectos de la Convocatoria para subvenciones para para la creación y funcionamiento de grupos operativos supra-autonómicos en relación a la asociación europea para la innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-agri) en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020. (Convocatoria 2018)

Don/Doña _____,
con DNI/NIF, pasaporte o documento equivalente en caso de extranjeros, NIE _____ en su calidad de miembro de la agrupación solicitante⁵ que participa en el proyecto de innovación _____, con NIF _____ y domicilio en _____.

Declara bajo su responsabilidad que la entidad solicitante:

- No incurre en ninguno de los supuestos del artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- No ha recibido ayudas incompatibles para la misma finalidad y objeto.
- Indicar, en su caso, las fuentes e importes de la financiación solicitada procedente de las administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, para la misma finalidad:

- No se encuentra inmersa en un proceso de reintegro de subvenciones.

En _____, a __de _____de 201__.

(Firma)

⁵ La declaración deberá formularla cada miembro de la agrupación.

ANEXO XI

CONTENIDO MINIMO DEL INFORME DE AUDITORÍA

- 1º Breve justificación de la designación de la empresa que va llevar a cabo dicha auditoría.
- 2º El objeto de dicha auditoría.
- 3º Contenido mínimo de las comprobaciones que debe de contemplar el trabajo de la auditoría:
 - a) Cumplimiento de las obligaciones impuestas al beneficiario en la normativa reguladora de la ayuda, así como en la convocatoria y resolución de concesión, así como en posibles modificaciones.
 - b) Comprobación de que la actividad subvencionada se incluye dentro de las consideradas subvencionables en la normativa reguladora del punto anterior.
 - c) Verificación de la cuenta justificativa de gasto.
 - d) Un extracto de la cuenta bancaria única por miembro correspondiente al periodo de ejecución para el que se solicita el pago.
 - e) Comprobación de que las facturas y justificantes de los gastos registrados en la cuenta única contienen todos los requisitos legales (importe, desglose de IVA, en su caso, fecha, concepto, número y proveedor) que establece la normativa vigente aplicable y que esta información se corresponde con la información existente en los registros contables de la empresa, según modelo establecido en el anexo VIII de esta convocatoria (cuadro repertoriado).
 - f) Verificación de que el beneficiario ha obtenido los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
 - g) Verificación de la información de lo establecido en el cuadro repertoriado de facturas, de esta convocatoria.
 - h) Verificación de toda la documentación justificativa de las actuaciones realizadas.
 - i) Verificación de la documentación que justifique el cumplimiento de lo previsto en el artículo 7.5 y 7.7 del Real Decreto 253/2016, en su caso.
 - j) Resumen de los gastos limitados por el Real Decreto 170/2018, según el modelo establecido en el anexo XII.
- 4º Resultado del trabajo realizado. Se indicará si se observan o no deficiencias, hechos o circunstancias que puedan suponer incumplimientos a la normativa para la percepción de la ayuda. Deberá pronunciarse expresamente sobre todos los extremos revisados, incluyendo, un informe de valoración de los gastos, en el que a juicio del auditor, puedan ser considerados elegibles o no.



SECRETARÍA GENERAL
DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA O. A.

ANEXO XII

TABLA RESUMEN DE GASTOS LIMITADOS

A.- Gastos de actividades subcontratadas (Artículo 7.4. a) del Real Decreto 170/2018)						
Nº	Descripción del gasto	Importe sin IVA	Fecha (DD/MM/AAAA)	Observaciones		
B.- Gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención y alquiler de espacios para reuniones de los miembros de la agrupación para la definición y diseño del proyecto innovador. (Artículo 7.4. b) del Real Decreto 170/2018)						
Nº	Concepto del gasto	Nombre y apellidos	Importe sin IVA	Trayecto (en su caso)	Fecha (DD/MM/AAAA)	Observaciones
C.- Acciones formativas puntuales, concretas y justificadas que posibiliten la capacitación de los miembros del grupo operativo, siempre y cuando estén directamente vinculadas con los objetivos propuestos por el grupo. (Artículo 7.4. c) del Real Decreto 170/2018)						
Nº	Descripción del gasto	Importe sin IVA	Fecha (DD/MM/AAAA)	Observaciones		

Los importes se cumplimentarán sin IVA, salvo que no sean recuperables por parte del beneficiario, en cuyo caso se consignarán los importes sin IVA y con IVA.